
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
069	/022

Montevideo, 11 de mayo de 2022.

VISTO: la necesidad de realizar una Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción Nral 3 del Art 33 del TOCAF, a la empresa PALIMAR S.A, a fin de extender el arrendamiento del alquiler del vehículo Hyundai H1 utilizado como laboratorio móvil por los laboratorios de innovación abierta;

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente Encargado de Fabricación Digital, surge que, el vehículo utilizado como laboratorio móvil se encuentra en el marco de los compromisos adquiridos con el proyecto de Incubadora Multiregional de proyectos de electrónica financiado por ANII, donde el mencionado vehículo funciona como laboratorio itinerante, siendo definitorio para la adjudicación de los fondos que se obtuvieron;

II) que, asimismo, en el referido informe se señala que discontinuar el arrendamiento con la empresa PALIMAR S.A significaría re- adaptar el vehículo, lo que significaría incurrir en un gasto de \$62.220 y USD 3050 y además el vehículo no podría utilizarse durante aproximadamente 30 días impactando en los cronogramas de actividades ya previstas en el plan estratégico de UTEC.

CONSIDERANDO: I) que, como surge del referido memorando, la frecuencia de uso del vehículo y la inversión realizada en él, evidencian lo esencial de mantener las características que actualmente posee el vehículo, por lo que se considera perjudicial económica y operativamente discontinuar su arrendamiento con la empresa PALIMAR S.A, resultando la empresa proveedor único; no existiendo sustitutos convenientes;

II) que se plantea la posibilidad de contratar a dicha entidad en forma directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3º del artículo 33 del TOCAF;

III) que esta posibilidad fue sometida al análisis jurídico correspondiente, en informe con fecha 10 de mayo del 2022, del cual surge que se considera viable proceder a la contratación directa de dicha entidad en virtud de la calidad de proveedor único que detenta;

V) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, contratar de forma directa con PALIMAR S.A;

VI) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad de crédito;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central 136/020 del Consejo Directivo Central, de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y OPERACIONES

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

- En ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º. Aprobar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación a la empresa **PALIMAR S.A** para el arrendamiento del vehículo Hyundai H1 (Lab Móvil) al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3 del artículo 33 del TOCAF, en un todo de acuerdo con su propuesta.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación de hasta **\$ 450.468 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA Incluido** el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica

